Con la celebración de estos acuerdos se busca sustituir el procedimiento tradicional de determinación de precios de transferencia de operaciones realizadas entre partes vinculadas mediante la presentación de Estudios de Precios de Transferencia, sujetos a auditoría fiscal. No obstante, este tipo de acuerdo no exime al contribuyente del control por parte de la DGI. E este sentido, deberá presentar anualmente un informe a efectos de demostrar el cumplimiento de los términos y condiciones pactados.
La principal ventaja de celebrar un APA consiste en brindar certeza al contribuyente en cuanto a que la Administración no objetará los precios determinados. Asimismo, suponen la cooperación y el acuerdo entre el contribuyente y la Administración a efectos de determinar u esultado correcto, evitándose costosas auditorías de larga duración así como eventuales itigios sobre aspectos de precios de transferencia.
Además, en el caso de los acuerdos bilaterales o multilaterales, se evita o reduce la doble ributación.

Tuesday, 06 March 2012 10:56	La Dirección General Impositiva de Uruguay firma Acuerdo Anticipado de F
	ite tipo de acuerdos la DGI da un paso adelante en materia de Precios ne a la vanguardia de América Latina.
	on Syngenta, uno de los grupos de agroquímicos más importantes del ca, que está iniciando operaciones en Uruguay para apoyar el sios en la región.
Fuente: DGI	